Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), octubre 14 de 2.021

Doctor(a):
JAIME HERNÁN GÓMEZ MONTOYA O QUIÉN HAGA SUS VECES
JUEZ(A) 2 CIVIL MUNICIPAL
Email: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2021-00114**-00
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE CASALOMA
CONTRA: SANDRA SORAYA CARDOZO GÓMEZ – CASA D-3
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO TÍTULOS JUDICIALES

Cordial Saludo:
JANER PEÑA ARIZA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 11 de mayo pasado y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutiva de dicha providencia, me permito comedidamente presentar en virtud del artículo 446 del C.G.P., la liquidación del crédito a la fecha la cual fue expedida por el (la) administrador(a) y representante legal de la copropiedad demandante en dos (2) folios.

AÑO	MES	VALOR CUOTA ADMON	VALOR INT. MORA	HONORARIOS	TOTALES
2020	ENERO	224.605			224.605
2021	FEBRERO	276.000			500.605
2021	MARZO	276.000			776.605
2021	ABRIL	276.000			1.052.605
2021	MAYO	276.000			1.328.605
2021	JUNIO	276.000			1.604.605
2021	JULIO	276.000			1.880.605
2021	AGOSTO	276.000	42.900		2.199.505
2021	SEPTIEMBRE	276.000	46.700		2.522.205
2021	OCTUBRE	276.000	48.700		2.846.905
TOTALES		**2.708.605**	**138.300**	**0**	**2.846.905**

RESUMEN DE DEUDA	
CAPITAL	2.708.605
INTERESES DE MORA	138.300
HONORARIOS 20%	569.381
TOTAL	**3.416.286**

Asimismo, solicito se paguen de manera virtual los depósitos judiciales a favor de mi poderdante hasta el pago de la liquidación de la obligación.

De su servidor,
Cordialmente.

JANER PEÑA ARIZA
C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)
T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura

C.C. Email: balconesdecasaloma@hotmail.com - idf-fernandofm@hotmail.com - carsanti33@hotmail.com

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO TÍTULOS JUDICIALES - REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. 2021-00114-00

JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>

Jue 14/10/2021 3:30 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; carsanti33@hotmail.com <carsanti33@hotmail.com>; idf-fernandofm@hotmail.com <idf-fernandofm@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (195 KB)

MEMORIAL ADJUNTAR LIQ. 10-2021.pdf;

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), octubre 14 de 2.021

Doctor(a):
JAIME HERNÁN GÓMEZ MONTOYA O QUIÉN HAGA SUS VECES
JUEZ(A) 2 CIVIL MUNICIPAL
Email: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NRO. **2021-00114**-00
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE CASALOMA
CONTRA: SANDRA SORAYA CARDOZO GÓMEZ – CASA D-3
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO TÍTULOS JUDICIALES

Cordial Saludo:
JANER PEÑA ARIZA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado personal y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 11 de mayo pasado y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutiva de dicha providencia, me permito comedidamente presentar en virtud del artículo 446 del C.G.P., la liquidación del crédito a la fecha la cual fue expedida por el (la) administrador(a) y representante legal de la copropiedad demandante en dos (2) folios.

Asimismo, solicito se paguen de manera virtual los depósitos judiciales a favor de mi poderdante hasta el pago de la liquidación de la obligación.

De su servidor,
Cordialmente.

JANER PEÑA ARIZA
C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura

C.C. Email: balconesdecasaloma@hotmail.com - idf-fernandofm@hotmail.com - carsanti33@hotmail.com